

RESOLUCIÓN de la Directora General de la Academia Vasca de Policía y Emergencias, por la que se convocan a las personas seleccionadas para la realización del cuarto Curso de Formación previsto en la base decimosegunda de la Resolución de 10 de marzo de 2016 (BOPV nº 56, de 22 de marzo), y se establecen la fecha de inicio y lugar del curso previsto como parte del procedimiento de selección convocado para la creación de una bolsa de agentes interinos e interinas de Policía Local, para prestar servicios de forma temporal.

Por Resolución de 10 de marzo de 2016, de la Directora General de la Academia Vasca de Policía y Emergencias, se convocó procedimiento de selección, mediante sistema de oposición, que se complementará, como parte del procedimiento, con un curso de formación para la creación de una bolsa de Agentes interinos e interinas de Policía Local, para prestar servicio de forma temporal.

Conforme a la base decimosegunda, las personas seleccionadas serán convocadas para la realización del curso de formación, de carácter obligatorio y eliminatorio, en función de las necesidades de los distintos Ayuntamientos que suscriban el Convenio de colaboración. Por tanto, la adscripción a los cursos se podrá hacer en diferentes fechas y las personas seleccionadas se distribuirán teniendo en cuenta el orden de prelación obtenido.

Mediante resoluciones de 4 de mayo, 23 de junio y 7 de septiembre de 2016 se convocaron el primero, segundo y tercer curso de formación. Habiendo sido requerida la realización de otro curso por los Ayuntamientos suscritos al Convenio, y conforme a lo dispuesto en la Resolución de 10 de marzo de 2016,

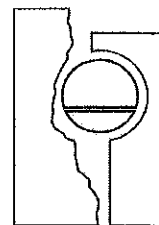
RESUELVO

PRIMERO.- Convocar a las personas seleccionadas, relacionadas en el Anexo I a la presente, para la realización del Curso de Formación, de carácter obligatorio y eliminatorio, previsto en la base decimosegunda de la Resolución de 10 de marzo de 2016.

SEGUNDO.- El cuarto Curso de Formación comenzará el 15 de mayo de 2017, a las 08:00 horas, y se realizará en la Academia Vasca de Policía y Emergencias.

TERCERO.- Las personas convocadas serán evaluadas al objeto de acreditar los conocimientos adquiridos pudiendo obtener la calificación de Apto/a o No apto/a. Se





procederá a la exclusión del alumno o de la alumna que obtenga la calificación de No apto/a.

CUARTO.- En el caso de producirse vacantes, se complementarán siguiendo el criterio establecido en el párrafo segundo de la base decimosegunda.

QUINTO.- Publíquese en el Tablón de Anuncios de la Academia Vasca de Policía y Emergencias y en la página web de la Academia Vasca de Policía y Emergencias.

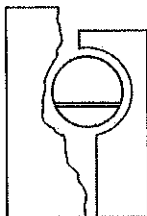
Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la Directora General de la Academia Vasca de Policía y Emergencias, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación; o bien podrán impugnarla directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de su publicación, en el Juzgado de lo Contencioso-administrativo competente conforme al artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En Arcaute, a 11 de mayo de 2017



Malentxo Arruabarrena Julián
Directora General de la Academia Vasca de Policía y Emergencias





ANEXO

(RESOLUCIÓN DE 11 DE MAYO DE 2017)

DNI
16080026J
16081215Y
16084256B
20221981J
34088380B
44143631F
44331750D
44333118C
44687257M
44689183E
45667340N
45669904T
45818703N
45821229P
45893074R
45915306S
72316155S
72405440Z
72407507B
72473613S
72476310K
72486823T
72495330C
72499014R
72500909X
72502008M
72503981T
72504208C
72507233D
72508430X
72515167P
78892782E
78916553B
78935777F
78947491Z
78952041X ⁱ
78953794S

ⁱ Seleccionado cautelar

